Expediente: **1669/24**
Carátula: **LEZAMA CLAUDIO GABRIEL C/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27393601723 - LEZAMA, CLAUDIO GABRIEL-ACTOR
90000000000 - AHMAD, SANDRA ISABEL-DEMANDADO
27329279680 - AMEZOLA, SANTIAGO-DEMANDADO
27329279680 - AMEZOLA, PABLO MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1669/24

H105036109478

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 1669/24.

CARATULA: LEZAMA CLAUDIO GABRIEL c/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.

JUEZ INTERVINIENTE: DR GUILLERMO E. KUTTER - Juzgado del Trabajo III nom.

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL Y PROVEIDO DE PRUEBAS.

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 17/03/2026 - 11:00.

PARTES ASISTENTES:

Actor: El accionante Sr Lezama Claudio Gabriel asistido por su letrada apoderada Marina Kotowicz.

Demandado: La letrada Maria de Lourdes Gimenez, apoderada de los demandados Amezola Pablo Martin y Amezola Santiago, no haciendolo así la demandada Ahmad Sandra Isabel pese a estar debidamente notificada.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Luego de una conversación mantenida entre el magistrado y las partes, las mismas manifiestan no poder arribar a un acuerdo conciliatorio.

SS provee: En razón de la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 76 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción será de **TREINTA (30) DÍAS**.

Atento a ello, **DISPONGO** y dejo constancia del siguiente, **Plan de trabajo** propuesto a las partes:

a- Se invita a las partes presentes a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido:

a.1. La **Dra. Kotowicz** (Actor) manifiesta estar de acuerdo.

a.2. La **Dra. Gimenez** (Amezola Pablo M.y Amezola Santiago) solicita que dichas notificaciones sean cursadas en el domicilo real de sus representados.

b- Asimismo, en pos de los principios de concentración, celeridad, eficiencia , eficacia y proporcionalidad de la tutela judicial, se invita a las partes presentes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso de los cuadernos de pruebas informativas.

c- Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecidas por la parte accionante, se la invita a hacerse cargo de la notificación de los testigos propuestos: **A lo que la letrada Kotowicz manifiestan estar de acuerdo**. En mérito a lo expuesto, será carga de las partes la notificación de los testigos propuestos y se hace saber que quedará constancia de lo aquí dispuesto en los respectivos cuadernos de pruebas.

Se hace saber a los letrados intervinientes en la presente litis que la agenda disponible de la Oficina de Gestión Asociada para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, téngase presente que a efectos del cómputo y recepción de dichas pruebas deberá estarse a lo normado por el art. 79 del CPL.

d- **Admisibilidad de la prueba:** El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

e- **Oposiciones:** Se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de las pruebas en forma oral en este mismo acto:

e.1- Consultado a la **Dra. Kotowicz** (actora), si tiene oposiciones para formular, manifiesta: **se reserva para realizar las oposiciones por escrito de conformidad con lo dispuesto por el art. 80 CPL.**

e.2- Consultado a la **Dra. Gimenez** (demandados), si tiene oposiciones para formular, manifiesta: **se reserva para realizar las oposiciones por escrito de conformidad con lo dispuesto por el art. 80 CPL.**

f- **Audiencia de recepción de prueba:** Se fija fecha para el **día 19/05/2026 a horas 08:00,** a los fines de recibir las testimoniales y confesionales en los cuadernos de prueba pertinentes.

g- Por último, se deja abierta la invitación a las partes a alegar en forma oral en el marco de la segunda audiencia.

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:45 se da por culminado la audiencia. 1669/24.Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.